ADENDA 2

"SEGURO MEDICO"

Se realizan las siguientes modificaciones a las bases del llamado:

Los puntos expresamente citados quedan redactados en los siguientes términos:

1. DEMAS ADHERENTES QUE EL BENEFICIARIO QUISIERA INCORPORAR

a) Hasta 50 años de edad, con prima del 45% (cuarenta y cinco por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.
b) De 51 años a 70 años de edad, con prima del 50% (cincuenta por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.
c) De 71 años en adelante, con prima del 55% (cincuenta y cinco por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas